



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 059



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 14 MAR 2023

VISTO: el Expediente N° 301/2021 Letra: TCP-PR, caratulado: "DENUNCIA ANÓNIMA S/PRESUNTA MALVERSACIÓN DE FONDOS TELEVISIÓN PÚBLICA FUEGUINA", del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió en fecha 6 de octubre de 2022 la Resolución Plenaria N° 243/2022 que en su parte pertinente resuelve: "(...) **ARTÍCULO 3°.-** Instar a la Directora de LU87 TV Canal 11 Ushuaia Sra. Paula Daniela ARRUDA, a que inicie un procedimiento de Información Sumaria tendiente al recupero de lo pagado indebidamente en concepto de horas extras y suplemento por asistencia, de conformidad a lo expuesto en el Informe Legal N° 111/2022 Letra: TCP-CA... **ARTÍCULO 5°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Directora de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia Sra. Paula Daniela ARRUDA, quien deberá informar en el plazo de treinta (30) días de notificada, las medidas adoptadas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50 (...)".

Que el día 6 de octubre de 2022 mediante Cédula de Notificación N° 523/2022 se notificó a la funcionaria mencionada en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 243/2022.

Que en fecha 24 de noviembre de 2022 mediante Nota N° 1731/2022 Letra: DA-TV-USH la Directora de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, Paula Daniela ARRUDA solicitó a este Órgano de Control: "(...) se conceda de forma

[Handwritten signature]

excepcional, una prórroga por el término de TREINTA (30) días, a contarse a partir del vencimiento de los plazos fijados en la norma enunciada (...)”.

Que en consecuencia, por Resolución Plenaria N° 303/2022 notificada el 6 de diciembre de 2022, se otorgó la prórroga solicitada por el plazo de treinta (30) días, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 243/2022.

Que en fecha 7 de marzo de 2023 mediante Nota N° 307/2023, Letra: DA-TV-USH, el Subdirector de LU87 Canal 11 de Ushuaia, Mauro Omar BIANCO, solicitó: *“(...) se conceda una nueva prórroga por el término de TREINTA (30) días, a contarse a partir del vencimiento de los plazos fijados en la norma enunciada (...)*”.

Que en la citada Nota, el Subdirector de la emisora estatal justifica su pedido en los siguientes términos: *“(...) El presente pedido, radica en la necesidad de que, tanto a la entidad sindical como las autoridades intervinientes del Poder Ejecutivo Provincial, cuenten con tiempo prudencial para analizar el proyecto propuesto desde la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia”*.

Que ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar una prórroga de treinta (30) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo que le fuera ordenado en el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 243/2022 a la Directora de LU87 TV Canal 11 Ushuaia, Sra. Paula Daniela ARRUDA.

Que la presente se emite con el *quórum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 2° a), 26, 27 subsiguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Directora de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, Sra. Paula Daniela ARRUDA, una prórroga de treinta (30) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo que le fuera ordenado en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 243/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Directora de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, Sra. Paula Daniela ARRUDA y, por su intermedio, al Subdirector Sr. Mauro Omar BIANCO.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con remisión de las actuaciones del Visto al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y, por su intermedio, a las letradas intervinientes a los efectos del seguimiento del plazo otorgado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 059 /2023

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

